



Constancia Secretarial 1. (06/07/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (21/07/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 24 de julio de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Adjudicación judicial de apoyos
860013110001 2018 00255 00

Mocoa, Putumayo, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Mediante escrito radicado en la secretaría de este despacho, la Asistente Social de esta judicatura, pone de presente el informe de la visita domiciliaria y entrevista (A.08), que fue requerido mediante providencia del 6 de junio de 2023 (A.02). Expuesto lo anterior, se estima que debe correrse traslado conforme lo reglado por el artículo 277 del Código General del Proceso, para que, dentro del término referido, si se estima necesario, las partes soliciten aclaración o complementación del informe allegado.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- CORRER traslado del informe de la visita domiciliaria y entrevista (A.08), presentado por la Asistente Social del despacho, por el término de tres (03) días, para que las partes, se pronuncien, soliciten aclaración o complementación si lo estiman pertinente, de conformidad a lo establecido en el artículo 277 de la Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c779f51f4de714d99d98188c401ec5634b31b151462c38cd19a3c94020c40b**

Documento generado en 23/07/2023 09:17:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>